



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de diciembre de 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministro por procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad.

1.938

Número formado por tres fascículos

Jueves, 1 de febrero de 2001

Año XXIII

Número 13 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DISPONGO

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por procedimiento negociado sin publicidad, consultoría y asistencia, servicios y suministro por procedimiento abierto mediante concurso con o sin variante y por procedimiento negociado sin publicidad, así como de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad.

En la contratación pública resulta premisa obligada por las disposiciones que regulan la materia, además de la definición y determinación del objeto y precio del contrato como elementos esenciales de la contraprestación, la existencia de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares donde queden definidos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conlleva la necesidad de aprobar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se adecúen a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la citada normativa contractual.

Hasta el momento esta labor de adecuación ha motivado la aprobación puntual de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir específicamente en cada uno de los expedientes de contratación que se han venido instruyendo por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con la consiguiente sobrecarga en la gestión.

Por ello, en aras del principio de eficacia se ha considerado conveniente la aprobación de Modelos-Tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que, mediante una adecuada sistematización, coordinación y unificación de criterios, a la vez que agilicen la tramitación, permitan una plena objetividad en el proceso de licitación y adjudicación de los contratos públicos.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo, 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo III de la presente Orden.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo IV de la presente Orden.

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo V de la presente Orden.

Sexto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo VI de la presente Orden.

Séptimo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes, que se adjunta como Anexo VII de la presente Orden.

Octavo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo VIII de la presente Orden.

Noveno.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo IX de la presente Orden.

Décimo.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.